

FORMULA ACLARACIONES A LA PERICIA MEDICA

Sra. Juez Civil y Comercial Común 1ª Nominación – CJM

**JUICIO: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE C/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS – expte nº 26/23**

Arturo Forenza, mat. prof. 6516 L°M F°13, por la citada en garantía, ante V.S.
digo:

Vengo en legal tiempo y forma a formular pedido de aclaraciones a la pericia psicológica del Lic. Paz Aparicio.

1º) Dice el Lic. sobre la peritada Anakin que: *A partir del muy sesgado material clínico que la Sra. Anakin ofrece, se puede inferir un gran estado de angustia relacionado con el accidente de su marido, el Sr. Jorge Rafael Ruiz, sobre todo en lo concerniente a la situación de desamparo en relación a lo económico. Considero oportuno señalar el estado de vulnerabilidad subjetiva en el que se encuentra la Sra. Anakin prestando atención a su historia de vida y la cronicidad de ciertos estados de salud que refiere en el marco de las entrevistas, sumados con la actual situación de pérdida, lo que la coloca en estado de un evidente riesgo subjetivo*

Aclare: que significa *muy sesgado material clínico*.

Aclare: a que se refiere *cronicidad de ciertos estados de salud que refiere en el marco de las entrevistas*.

Aclare: si padecer *angustias* implica por si padecer incapacidades psicológicas.

Aclare: cuanta incidencia tiene *el estado de vulnerabilidad subjetiva en el que se encuentra la Sra. Anakin prestando atención a su historia de vida y la cronicidad de ciertos estados de salud que refiere en el marco de las entrevistas* en su estado de riesgo subjetivo.

Aclare: que significa o que quiere decir con *riesgo subjetivo*

2º) Dice el Licenciado: *Cabe informar que la Sra. Se encuentra próxima a una intervención quirúrgica al momento de las entrevistas, situación que la afecta y se evidencia en las entrevistas clínicas.*

Aclare que si esa *intervención quirúrgica* tiene relación con el accidente objeto de éste juicio.

Aclare qué grado de incidencia tiene ésta afectación a causa de *la próxima intervención quirúrgica* a la que debe someterse la peritada.

3º) Dice el Licenciado: *A partir de lo planteado se infiere que la estructuración Psíquica de la Sra. Miriam Gabriela Anakin responde al tipo neurótico, con un aparato defensivo que se presenta como insuficiente para poder tramitar la presente situación de pérdida, dando lugar al atravesamiento de duelo patológico, todo lo cual resulta compatible con Daño Psicológico, encontrando su nexo causal en el accidente objeto del presente juicio.*

Aclare el perito si *estructuración psíquica (de tipo neurótica)* tiene relación causal con el accidente de autos.

Aclare el perito qué porcentaje del daño psicológico que le ha diagnosticado a la peritada, representa (i) *la estructuración Psíquica de la Sra. Miriam Gabriela Anakin* (que) *responde al tipo neurótico, con un aparato defensivo que se presenta como insuficiente para poder tramitar la presente situación de pérdida* y qué porcentaje o cuanto del daño psicológico determinado a la peritada representa la afección misma de la pérdida.

Citación a la audiencia de vista de causa

Pido que, al momento de correr traslado de éste pedido de aclaraciones, se informe a los peritos que deberán comparecer a contestar las mismas en la Audiencia de Vista de Causa fue fijada para el día 22.04.2025, de conformidad con lo dispuesto por el art. 395 y 457 pto 4 procesal.

Reserva de impugnación

Atento a las aclaraciones solicitadas, hago reserva de efectuar las impugnaciones correspondientes al informe pericial en la oportunidad de la audiencia de vista de causa.

Petitorio

Se tenga por efectuadas las aclaraciones al informe pericial, se corran traslados de las mismas y oportunamente se al perito a responderlas en la audiencia de producción de prueba y conclusión de causa

Se tenga por efectuada la reserva al derecho de impugnar el informe pericial mecánico en la audiencia de vista de causa conforme art. 395 procesal.

Proveer de conformidad y será JUSTICIA